



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 0273/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 59, de fecha 12 de enero 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente al primer semestre del año 2018 hasta el segundo semestre del año 2023, de la propiedad ubicada en Av. Los Cóndores N°3723, perteneciente al contribuyente Juan Arnaldo Rodríguez Estay, el cual ha cancelado el aseo domiciliario dentro de su patente Microempresa Rol N° 201089; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Elimínese del Sistema** la deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por **duplicidad de cobro** correspondiente al **primer semestre del año 2018 hasta el segundo semestre del año 2023**, perteneciente al contribuyente **Juan Arnaldo Rodríguez Estay**, el cual ha cancelado el aseo domiciliario dentro de su patente Microempresa Rol N° 201089.

2.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales** llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL